

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1917/2023

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 10% no remunerativo para el mes de octubre el que pasará al básico en un período no mayor a los seis meses, y;

CONSIDERANDO: Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Octubre de 2023 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	10% NO REMUNERATIVO
Intendente	\$ 623.175	\$. 91.438
Secretarios	\$ 541.645	\$. 79.475
Presidente H.C.D.	\$ 90.302	\$. 13.250
H.C.D. y H.T.C.	\$ 90.302	\$. 13.250
24	\$ 265.057	\$. 38.892
23	\$ 256.307	\$. 37.608
22	\$ 236.914	\$. 34.762
21	\$ 220.094	\$. 32.294
20	\$ 215.575	\$. 31.631
19	\$ 195.406	\$. 28.672
18	\$ 185.378	\$. 27.200
17	\$ 182.492	\$. 26.777
16	\$ 180.736	\$. 26.519
15	\$ 169.834	\$. 24.920
14	\$ 168.222	\$. 24.683
13	\$ 166.921	\$. 24.492
12	\$ 160.321	\$. 23.524
11	\$ 158.855	\$. 23.309
10	\$ 157.155	\$. 23.059
9	\$ 155.952	\$. 22.883

8	\$ 145.410	\$. 21.336
7	\$ 143.257	\$. 21.020
6	\$ 143.098	\$. 20.997
5	\$ 143.041	\$. 20.988
4	\$ 142.939	\$. 20.973
3	\$ 142.880	\$. 20.965
2	\$ 142.878	\$. 20.964
1	\$ 142.848	\$. 20.960

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 249.270
Secretarios	\$ 216.658
Presidente H.C.D.	\$ 36.121

Personal Jornalizado	\$	4.900
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.-----

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veintiséis días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 256/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de Octubre de 2023.-----